

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUNATA
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

- a) EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUNATA, representado por la Lic. Leticia N. Camacho Vallejos, ALCALDESA MUNICIPAL, con C.I. N° 3590047 Cbba, conforme se evidencia de la Resolución Municipal N° 68/2010 de 12 de agosto del 2010, con domicilio legal en la Plaza 18 de mayo del Municipio de Punata, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE PUNATA**.
- b) LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, representada por el Dr. Lucio Gonzáles Cartagena en su condición de Rector, designado mediante Resolución N° 44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en adelante **LA UMSS**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DE PUNATA, es una entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al municipio, forma parte del estado y contribuye a la realización de sus fines.

LA UMSS es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social universitaria, estando dentro de su política de desconcentración de unidades académicas, la búsqueda y consolidación como eje de desarrollo regional del valle alto.

La Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la **UMSS**, viene desempeñando sus actividades académicas desde hace cinco años en el Municipio de Punata; por lo que, este aspecto ha sido considerado por las autoridades Municipales de Punata, quienes después de realizar la evaluación en el marco de los convenios específicos con la Carrera de Derecho, deciden otorgar un predio como Cesión gratuita a la **UMSS**, donde pueda construirse la nueva infraestructura académica de la Carrera de Derecho y las Unidades Académicas que se desconcentren de la **UMSS**.

LA MUNICIPALIDAD DE PUNATA, es propietaria de un predio ubicado en Villa Barrientos, con una extensión superficial de 7645.92 m² con los siguientes límites: AL NORTE Cecilio Acuña, AL SUR Rina Meneces, AL ESTE Acequia Servidumbral y AL OESTE calle Villa Barrientos; debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo el FOLIO REAL Asiento N° A-3, N° 3.14.1.01.0001670, del libro primero de propiedad de la Provincia Punata.

LA MUNICIPALIDAD DE PUNATA, mediante Ordenanza Municipal N° 47/2011, de fecha 6 de octubre de 2011, autoriza la Cesión Voluntaria y Gratuita del terreno de una extensión superficial de 7.645.92 m² otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Punata a favor de la Universidad Mayor de San Simón.

LA UMSS, mediante R.C.U. N° 15/2012 de fecha 14 de agosto del 2012, en su artículo primero acepta la donación de terreno efectuada por el Gobierno Autónomo Municipal de Punata a través de la Ordenanza N° 47/2011 de 06 de octubre del 2011, para la construcción de infraestructura destinada a la desconcentración de unidades académicas



de la UMSS y, en su artículo segundo, autoriza al Rector emprender las gestiones que correspondan y suscribir el Convenio con la H. Alcaldía Municipal de Punata para viabilizar la transferencia del terreno y su objeto.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional, la Universidad Mayor de San Simón, desconcentrará sus unidades académicas al Municipio de Punata.

Por su parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUNATA**, se compromete a realizar la cesión gratuita de un predio de Propiedad Municipal, ubicado en el sector urbano de Villa Barrientos, con una extensión superficial de 7.645.92 m², destinado exclusivamente a la construcción de las unidades académicas de la UMSS, conforme reza de la O.M. N° 47/2011.

Al tratarse la suscripción del presente convenio de entidades de derecho público, así como la disposición de un bien inmueble a favor de la UMSS conforme señala el Art. 158 Numeral 13) de la Constitución Política del Estado, esta transferencia deberá ser autorizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional; por lo que, para fines legales, se deberá remitir a dicha instancia para su autorización y posterior efectivización de la firma de minuta de transferencia.

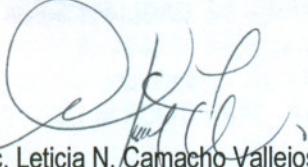
CUARTA: VIGENCIA Y CLAUSULA CONDICIONAL

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, una vez promulgada la ley que autorice la transferencia a título gratuito del predio de la Municipalidad a favor de la UMSS, deberá construirse la infraestructura por parte de la Universidad dentro del plazo de 1 (un) año, bajo sanción de reversión del derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Punata.

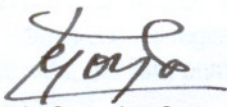
QUINTA: CONFORMIDAD

Las partes intervinientes manifiestan su plena conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento; por lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, aprueban el presente documento confeccionado en tres ejemplares en fecha 23 de agosto de 2012.

Por el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE PUNATA


Lic. Leticia N. Camacho Vallejos
ALCALDESA MUNICIPAL

Por la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


Guzmán Chacó
DIRECTOR
INTERNACIONALES Y
'8000